
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
ERVV/MITE/MARR/MAPP/ITG/jgg

SANTA CRUZ, 18 de Octubre del 2024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.***
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N° 418 de fecha 26.09.2024, de la Encargada del Departamento de Servicio Comunitario, Solicitando Aporte Servicio Funerario por un monto de \$300.000 IVA Incluido.
6. Antecedentes usuario e informe social.
7. Términos de Referencia.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1635.
9. Cotización de la empresa Proveedora CLAUDIA EUGENIA ARENAS QUINTANA, RUT: [REDACTED] por un monto de \$300.000.
10. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
12. Copia Patente comercial vigente.
13. Orden de Compra N° 3838-578-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar un aporte por servicio funerario, requerido para apoyar a familia residente en la

comuna de Santa Cruz, según el Memorandum N° 462 del Departamento de Servicio Comunitario y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor BERNARDA DEL CARMEN CONTRERAS CARVACHO, RUT: [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005, Servicio Funerario.

DECRETO EXENTO N° 5071

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **CLAUDIA EUGENIA ARENAS QUINTANA**, RUT: [REDACTED] por la suma de \$ 300.000 IVA **Incluido**, por aporte servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-578-SE24, al proveedor **BERNARDA DEL CARMEN CONTRERAS CARVACHO**, RUT: [REDACTED] una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.24.01.007.001.005, Servicio Funerario.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia